



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

## AVISO ACLARATORIO N°1

### Por medio del cual **SE ACLARA** el lineamiento de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase I.

La Secretaria de Cultura Ciudadana (E) en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, se permite informar a los interesados en participar de la **Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura Fase I**, lo siguiente:

Según la Resolución N°**201850017180** del 19 de febrero de 2018 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I en el que se estableció que los requisitos y bases específicas de participación de cada una de las Convocatorias se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I – 2018”.

En el cronograma de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I – 2018 se indicó que el término para la presentación de observaciones al lineamiento de participación sería desde el 19 hasta el 21 de febrero de 2018. Una vez revisadas las observaciones allegadas en dicho término, se procedió a dar trámite y respuesta a cada las mismas en donde una de ellas implicó que desde la Secretaría de Cultura Ciudadana se debiera dar una aclaración a las condiciones de participación.

#### *Observación:*

“Con relación a la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura 2018, referente a:  
LÍNEA 2 | Fortalecimiento a procesos de formación artística y cultural de la ciudad  
LÍNEA 3| Espacios para la circulación de las artes (excepto los espacios pertenecientes a la Convocatoria de Salas Abiertas)

En el documento dice que cada una de ellas tiene una bolsa de \$ 500.000.000 y \$ 400.000.000, respectivamente. La pregunta es ¿existe un monto máximo que se puede solicitar?, y de ser así, cuál es ese monto para cada una de ellas.”

En mérito de lo anterior,

### **SE ACLARA:**

**PRIMERO:** En el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I – 2018” en las líneas 2, 3, 4 y 5 de Apoyos concertados se establecen unos topes máximos de apoyo, así:



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Línea	Tope máximo a otorgar
2 y 3	Hasta Ochenta millones de pesos (\$80.000.000)
4 y 5	Hasta Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**SEGUNDO:** Los demás apartes del documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I – 2018, permanecen conforme a la publicación inicial.

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2018.

*Deisy Piedrahita B.*  
**DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros *NR*  
 Revisó: Santiago Vélez Salamanca *SVB*  
 Aprobó: Ramiro Alexander Tuberquia *RT*



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
 Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)